

Considerando que, conforme al número séptimo del artículo 54 en relación con el 4 del artículo quinto, y con el 22, todos de la Instrucción de 1913, es posible autorizar al Patronato, y en su nombre al Administrador designado por la fundadora, para que tome a préstamo la cantidad antes indicada;

Considerando que la necesidad de dicho préstamo se deduce de que si no se autorizara y realizaran las obras quedaría destruido el edificio fundacional y malparada la casa de la Obra pía, todo lo cual traería como consecuencia en un futuro próximo el que no podrían levantarse los fines;

Considerando que, por otra parte, con la cantidad que anualmente se consigna en el presupuesto para reparaciones es posible atender al repetido préstamo por su poca cuantía, y ya que esas reparaciones serían innecesarias o quedarían muy reducidas;

Considerando que el proyecto de obras, que también ha presentado el Administrador, ha merecido la aprobación de la Junta Técnica de Construcciones de Escuelas,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación «Angustias Berdejo Ruano», y en su nombre al Administrador de la misma, para que concierte con el Banco de España o Caja Postal de Ahorros un préstamo de 45.000 pesetas.

2.º Aprobar el proyecto de obras presentado por dicho Administrador.

3.º Que para atender a dicho préstamo y su amortización se dedique la cantidad incluida en presupuesto para reparaciones, y si ella no fuera suficiente, se reducirán, en lo necesario, los otros gastos fundacionales, respetando los precisos para atender sus fines y reduciendo éstos, si fuera necesario, hasta liquidar el tan repetido préstamo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

* * *

ORDEN de 16 de septiembre de 1960 por la que se aprueba la modificación de precios de las obras de construcción del Grupo Escolar conmemorativo «Hechos Históricos», en Palos de la Frontera (Huelva).

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de modificación de precios de las obras de construcción del Grupo Escolar conmemorativo «Hechos Históricos», en Palos de la Frontera (Huelva), formulado por el Arquitecto escolar don Ricardo Anadón Frutos,

Habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, así como por la Asesoría Jurídica de este Ministerio en 2 de los corrientes, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 4 de julio del corriente año, y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 19 de julio último y aprobado en Consejo de Ministros de 2 de agosto próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la aprobación del correspondiente presupuesto de modificación de precios de las obras de construcción del Grupo Escolar conmemorativo «Hechos Históricos», en Palos de la Frontera (Huelva), formulado por el Arquitecto don Ricardo Anadón Frutos, por un presupuesto total de 244.709,53 pesetas, con cargo directo al Estado—diferencia entre el primitivo y el revisado—, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado c) y con la siguiente distribución: ejecución material, 215.198,14; beneficio industrial, 12.918,88; plusas, 14.203,07, que hacen un presupuesto de contrata de 242.313,09, que con los honorarios de dirección, 1.497,78 pesetas, y los del Aparejador, 898,66, hacen las referidas 244.709,53.

Que el contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de Derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación a favor de la «Casa Alonso Alegre y Cia.» de la adquisición del material para la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de material para el Laboratorio de Metalurgia y Siderurgia de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao, aprobado por Decreto de 4 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por un total importe de 984.167,50 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo;

Resultando que según consta en el acta del concurso, autorizada por el Notario don Benedicto Blázquez, se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 15 de junio, y después del examen de la documentación aportada por el único licitador que se presentó, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente el lote único en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación, y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa, constituida expresamente para la resolución del concurso de material con destino al Laboratorio de Metalurgia y Siderurgia de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao por un total de 984.167,50 pesetas y, en consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio en la siguiente forma:

Lote único.—Material con destino al Laboratorio de Metalurgia y Siderurgia por un importe de 857.511, pesetas a la «Casa Alonso Alegre y Cia.».

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si, transcurridos quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Resolución, no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiera carácter definitivo, el adjudicatario deberá constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las unidades comprendidas en los diversos lotes será el propuesto por cada uno de los adjudicatarios, siempre que no exceda del que reglamentariamente se fija en el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso. El pago se verificará previo cumplimiento de los requisitos, con imputación del gasto al crédito, cuya numeración es 615.341 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto, fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en el Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de la adquisición de material para el Laboratorio de Metalurgia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid a «Guinea Hermanos, Ingenieros, S. A.».

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de material para el Laboratorio de Metalurgia con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, aprobado por Decreto de 4 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por un total de 2.074.740 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo;

Resultando que según consta en el acta del concurso, autorizada por el Notario don Benedicto Blázquez, se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 15 de junio, y después del examen de la documentación aportada y propuesta de los diversos licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisio-

nalmente el lote único en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación, y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa, constituida expresamente para la resolución del concurso de material con destino al Laboratorio de Metalurgia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, por un total de 2.074.740 pesetas y, en consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio en la siguiente forma:

Lote unido.—Material con destino al Laboratorio de Metalurgia por un importe de 2.065.758 pesetas a la Casa «Guinea Hermanos, Ingenieros, S. A.».

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si, transcurridos quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Resolución, no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiriera carácter definitivo, el adjudicatario deberá constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las unidades comprendidas en los diversos lotes será el propuesto por cada uno de los adjudicatarios, siempre que no exceda del que reglamentariamente se fija en el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso. El pago se verificará previo cumplimiento de los requisitos legales, con imputación del gasto al crédito, cuya numeración es 615.341 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto, fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en el Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de septiembre de 1960 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943::

Bodega Cooperativa «Santa Catalina», de Mañán-Monóvar (Alicante).

Cooperativa Oleícola «San Sebastián», de Cervera del Maestre (Castellón).

Cooperativa Local del Campo «San Miguel», de Cumbres Mayores (Huelva).

Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Perafort (Tarragona).

Cooperativa del Campo «De Riego Corcots», de Canals (Valencia).

Cooperativa Agrícola «La Inmaculada», de Casas de Eufemia (Valencia).

Cooperativa Agrícola Monserrat, en Monserrat (Valencia).

Bodega Cooperativa «Nuestra Señora de los Dolores», de Letux (Zaragoza).

Cooperativa Vecinal León XIII, de Monjuich-Barcelona.

Cooperativa de Consumo de Soses (Lérida).

Cooperativa de Consumo de Pont de Armentera (Tarragona).

Cooperativa de Consumo del S. E. U. «Santo Tomás de Aquino», de Valencia.

Cooperativa de Consumo «San Carlos Borromeo», de Gandía (Valencia).

Cooperativa de Consumo «La Rigada», de Musques (Vizcaya).

Cooperativa Industrial «Grupo 15 Vitoria», en Vitoria (Alava).

Cooperativa Detallistas de Alimentación «El Serpis», de Alcoy (Alicante).

Cooperativa Exportadora de Calzado «Vlexca», de Villena (Alicante).

Cooperativa del Mueble «San José», de Piedralaves (Avila).

Cooperativa Unificadora Compar Alimentación, de Barcelona.

Cooperativa de Perfumería, Vizcaina (COOPERVIZ), de Bilbao.

Cooperativa de Crédito «Agrupación Cooperativas Farmacéuticas», ACOFAR, de Madrid.

Viviendas Ondas Cooperativa de Oyentes de Radio Barcelona, en Barcelona.

Cooperativa de Viviendas «Santa Ana», de Bolueta (Vizcaya).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1960.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 13 de septiembre de 1960 por la que se autoriza la instalación de un cable aéreo para el transporte de esteriles del lavadero central de carbones de «Fábrica de Mieres, S. A.», al valle de Morgao, Mieres (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fábrica de Mieres, S. A.», por instancias de 18 de agosto de 1959 y 14 de mayo de 1960, para instalar un cable aéreo Pohlig desde su lavadero central de carbones al valle de Morgao, Mieres (Oviedo), según proyecto presentado en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, y cuyas características son las siguientes:

Longitud horizontal, 1.160 metros; desnivel entre estaciones terminales, 200 metros; capacidad de transporte, 150 toneladas métricas/hora; cables-carriles de 48 y 30 milímetros de diámetro cerrados; tractor, 26 milímetros de diámetro; velocidad, 2,25 metros/segundo; estación motora, de ángulo y reenvío, en dos alineaciones; potencia total motores eléctricos, 206 KVA.

Vistos el expediente tramitado, los informes favorables de la Sección de Combustibles y Explosivos, de la Jefatura del Distrito Minero, Delegación de Industria y Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, así como los artículos 161 y 167 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, y el artículo 2 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, de 23 de agosto de 1934.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto autorizar a «Fábrica de Mieres, S. A.», la instalación del cable aéreo Pohlig desde su lavadero central de carbones al valle de Morgao para una capacidad de 150 toneladas métricas/hora, según el proyecto presentado, quedando obligada al cumplimiento de las condiciones generales en vigor, a las impuestas por los Organismos oficiales que posteriormente se consignan y a las especiales siguientes:

Primera. La presente autorización es válida exclusivamente para la Empresa peticionaria y para el destino expresado.

Segunda. La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiendo efectuar variación alguna sin la previa autorización de la Dirección General de Minas.

Tercera. El plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación será de seis meses, contados a partir de la notificación al interesado de la presente Orden. Si fuera necesaria una ampliación del plazo, habrá de solicitarse justificando debidamente su necesidad.

Cuarta. La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria, elementos accesorios